



# Guía Rápida Registro SIGGES

## 11. Tratamiento Quirúrgico de Cataratas

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

**Versión:** 1.0

**Fecha:** 21/08/2007

## Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	21/08/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Liliana Vasallo Hsiao-Lan Sung Francisca Villarroel

## Tabla de Contenido

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD .....</b>	<b>5</b>
2.1	Decreto N° 44 .....	5
2.1.1	<i>Definición</i> .....	5
2.1.2	<i>Patologías Incorporadas</i> .....	5
2.1.3	<i>Acceso</i> .....	5
2.1.4	<i>Oportunidad</i> .....	5
2.1.5	<i>Protección Financiera</i> .....	5
2.2	Ciclo de Atención.....	6
2.2.1	<i>Descripción</i> .....	6
2.2.2	<i>Flujograma</i> .....	7
<b>3</b>	<b>REGISTRO SIGGES.....</b>	<b>8</b>
3.1	Tabla Resumen.....	8

## 1 Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 44**, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento “Guía Rápida”, se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

### 1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 44:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según los acuerdos emanados de los talleres GES realizados por cada Servicio de Salud, así como las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

## 2 Descripción del Problema de Salud

### 2.1 Decreto N° 44

#### 2.1.1 Definición

Opacidad del cristalino que disminuya o perturbe la visión.

#### 2.1.2 Patologías Incorporadas

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Toda opacidad del cristalino que disminuya o perturbe la visión.

#### 2.1.3 Acceso

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, siempre que cumpla con el siguiente criterio de Inclusión:
  - Agudeza visual igual o inferior a 0,3 con corrección óptica.

#### 2.1.4 Oportunidad

##### ▪ Diagnóstico

- Dentro de 180 días desde la sospecha.

##### ▪ Tratamiento

- **Unilateral:** dentro de 180 días desde confirmación diagnóstica.
- **Bilateral:** 1° ojo dentro de 180 días desde confirmación diagnóstica ; 2° ojo dentro de 180 días después de primera cirugía, según indicación médica

#### 2.1.5 Protección Financiera

Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel \$	Copago %	Copago \$
TRATAMIENTO QUIRURGICO DE CATARATAS	Diagnóstico	<i>Confirmación Cataratas</i>	cada vez	46.230	20%	9.250
	Tratamiento	<i>Intervención Quir. Integral Cataratas</i>	cada vez	619.920	20%	123.980

## 2.2 Ciclo de Atención

### 2.2.1 Descripción

Un paciente es atendido por un profesional médico de un establecimiento de salud APS, quien sospecha la presencia de cataratas y lo deriva a un especialista oftalmólogo.

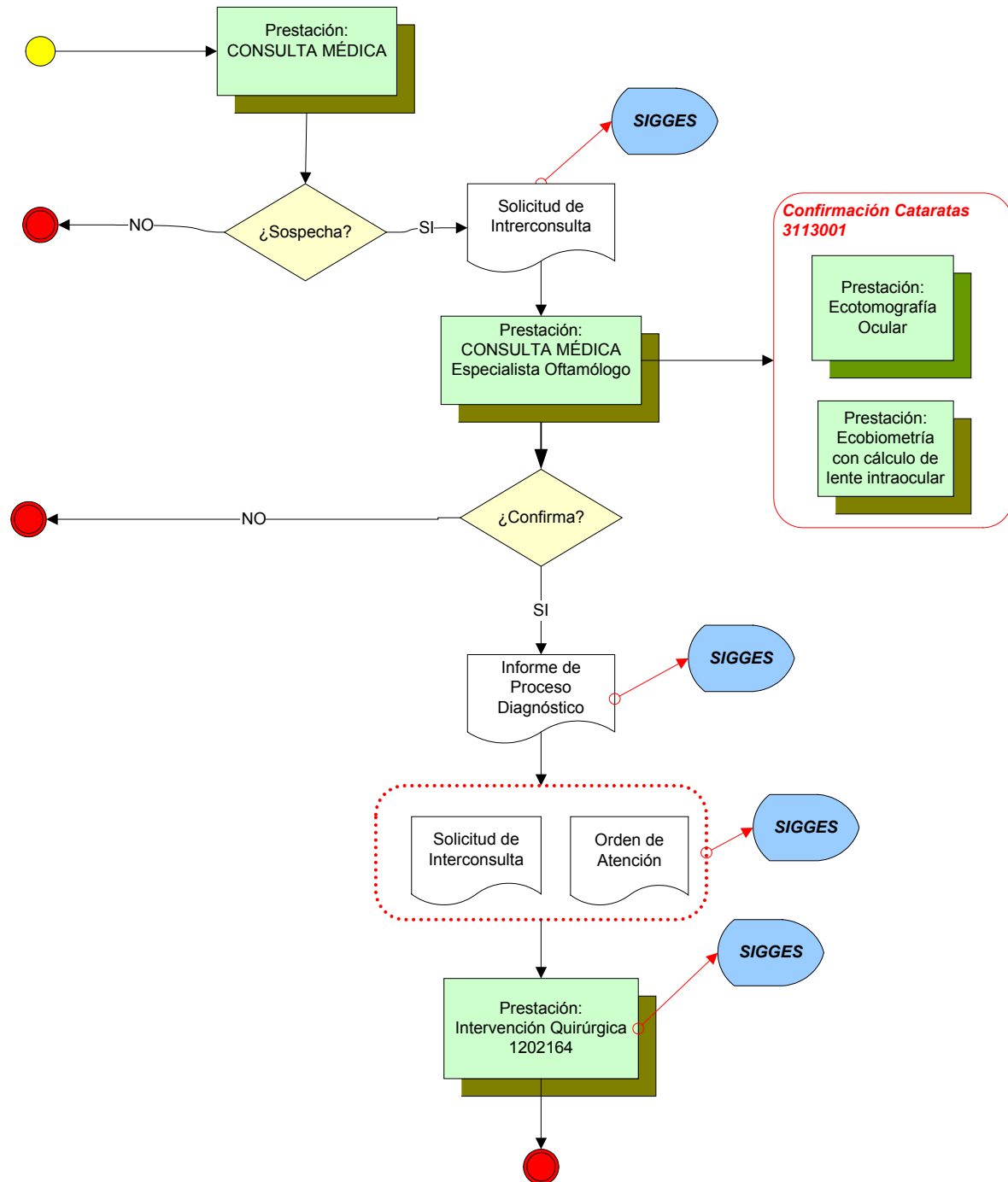
Al examinar el paciente, si el especialista oftalmólogo determina que el problema presentado requiere de tratamiento quirúrgico, y además, cumple con los criterios de inclusión establecidos en el **Decreto N° 44**, entonces puede confirmarlo como un caso GES, de lo contrario, descartarlo.

De confirmar el caso unilateral en uno de los ojos, el especialista puede indicar el tratamiento correspondiente. En cambio, de tratarse de ambos ojos, éste puede indicar el tratamiento de un ojo, luego, posterior a dicha intervención quirúrgica, el especialista puede indicar el tratamiento del segundo ojo según la condición de salud del paciente.

Ante cualquier evento inesperado en el ciclo de atención, se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según el evento ocurrido. Las principales causales son:

- Fallecimiento.
- Criterios de exclusión (por protocolo): cuando el paciente padece de ciertas condiciones clínicas que son consideradas como criterios de exclusión para el problema de salud GES en cuestión, definidos ya sea en la Guía Clínica o determinados por la indicación médica.
- No cumple criterios de inclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, pero no cumple con los criterios de inclusión clínicos establecidos en el Decreto y en la Guía Clínica.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido el tratamiento que está garantizado por la ley.
- Causas atribuibles al paciente:
  - Por rechazo al prestador.
  - Por rechazo del tratamiento.
  - Cambio de previsión.
  - Inasistencia: 3 inasistencias no justificadas durante la sospecha, confirmación y tratamiento.
  - Otra causa expresada por el paciente.

### 2.2.2 Flujoograma



### 3 Registro SIGGES

#### 3.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Médico sospecha Cataratas y deriva al paciente a especialista	SIC: Sospecha 07-400-9: Oftalmología			X		Diagnóstico dentro de 180 días desde la sospecha	Establecimiento de destino de la SIC	X	
Proceso de Diagnóstico	Especialista realiza exámenes para confirmar o descartar diagnóstico	PO: Atención Especialista		101102: consulta o control médico integral en especialidades (hospital tipo 3)	X					
				0101104: consulta médica integral en CRS	X					
				0101108: consulta integral de especialidades en CDT	X					
				0101109: consulta integral de especialidades y subespecialidades en CDT	X					
				0101110: consulta integral de especialidades y subespecialidades, en CDT	X					
				0101111: consulta hospital 1 y 2 (cirugía, ginecología, ortopedia, traumatología)	X					



11. Tratamiento Quirúrgico de Cataratas

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

				0101112: consulta en hospital 1 y 2	X						
				0101113: consulta integral de especialidades en hospitales tipo 1 y 2	X						
			Confirmación Cataratas	3113001: confirmación cataratas		X					
Confirmación	Médico especialista confirma el tratamiento quirúrgico del ojo izquierdo, derecho	IPD: Confirmación Cataratas Unilateral Izquierda / Derecha			X		Diagnóstico dentro de 180 días desde la sospecha			X	
							Tratamiento. Unilateral: Dentro de 180 días desde confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite el IPD	X		
	Médico especialista confirma el tratamiento quirúrgico de ambos ojos	IPD: Confirmación Cataratas Bilateral			X			Diagnóstico dentro de 180 días desde la sospecha			X
								Tratamiento. Bilateral: 1° ojo dentro de 180 días desde confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite el IPD	X	
Tratamiento	Médico especialista indica intervención quirúrgica de un ojo en paciente que tiene problema en uno de los ojos o en ambos	PO: Tratamiento Quirúrgico	Intervención Quirúrgica Integral Cataratas	1202164: intervención quirúrgica integral cataratas	X	X	Tratamiento. Unilateral: Dentro de 180 días desde confirmación diagnóstica			X	
							Tratamiento. Bilateral: 1° ojo dentro de 180 días desde confirmación diagnóstica			X	

11. Tratamiento Quirúrgico de Cataratas

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

							Tratamiento. Bilateral: 2° ojo dentro de 180 días después de primera cirugía, según indicación médica	Establecimiento que emite el IPD	X	
	Médico especialista indica intervención quirúrgica del segundo ojo tras la intervención quirúrgica del primer ojo en paciente que presenta problemas en ambos ojos	SIC / OA: indicación de intervención quirúrgica								
		PO: Tratamiento Quirúrgico	Intervención Quirúrgica Integral Cataratas	1202164: intervención quirúrgica integral cataratas		X	Tratamiento. Bilateral: 2° ojo dentro de 180 días después de primera cirugía, según indicación médica			X
Cierre de Caso	Médico indica el alta	Formulario de cierre								